

libro segundo

y algunos de los oydores  
7 otros vacaren 7 re-  
nuociaren los officios. o  
los perdieren en qual qez mane-  
ra. La audiencia nonbre tres pez-  
sonas abiles 7 ptenescientes 7 los  
del nro consejo nonbre otros tres  
por que de los vnos 7 de los otros  
descojamos el mas suficiente

Ley. xxiii. q las alualaes de jus-  
ticia q el rrey librare seã obedes-  
cidas 7 non conplidas.

ordenamos q las aluala-  
es de justicia que nos li-  
braremos q seã obedes-  
cidas 7 non conplidas mas q dayã  
ala nra chancelleria 7 a nros .oy-  
dores 7 que les den sobre ello las  
cartas q entendieren que son de  
rechas 7 las libre como fallaren  
por drho. Otrosy q las alualaes  
de merced de dineros q nos die-  
remos q dayan al nro tesorero q  
las libre 7 las que fuerẽ de otras  
mercedes q dayan al nro chançel-  
ler q las libre. E otrosy manda-  
mos q las alualaes de pdon que  
nos dieremos q sean llevadas al  
nro chanciller pa q les den sobre  
ello cartas selladas con nro sello  
mayor. En otra manera q non  
se cumplan las dhas cartas nin  
dayan las alualaes de pdon.

El rrey do  
Juan 1º en se-  
gunda

El rrey do  
enriq 4º en  
vno.

Ley. xxv. Idem.

as alualaes q nos libra-  
remos de justicia seã obe-  
descidas 7 non conplidas.  
Salvo aqllas q los nros oydores  
o los del nro consejo entendierẽ q  
son verhas. E otrosy q las alua-  
laes de mercedes de dineros que  
nos dieremos sean libradas por  
los nros contadores mayores. E  
las q fueren de otras mercedes.  
q las libre el nro chanciller. E las  
alualaes de perdon q nos diere-  
mos q se libre en la manera q lo  
ordenamos en la ley ante desta.

Ley. xxvi. q de la chancelleria non  
salga carta blanca nin aluala en  
blanco.

ordenamos q de la nra cha-  
ncelleria non salga carta  
blanca q non sea escripta  
7 leyda 7 librada en la nra chan-  
celleria nin aluala en blanco fir-  
mada de nro nonbre. E sy algu-  
no mostrare la tal carta. o alua-  
la. Mandamos q los concejos 7 o-  
ficiales la tomen 7 nos la enbiẽ  
mostraz ante q la cumplan 7 sy  
asy non lo fizieren todo el daño.  
q la parte rescibiere q lo peche.  
doblado. E esta mesma pena a  
ya otro qual qez q non sea oficial.  
q la tal carta o aluala cumpliere

El rrey do  
alonso en ma-  
drid.

D/D

